



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Edición N° 20.756

Salta, viernes 5 de junio de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General

Edición de 40 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 793 del 01/06/2020 – M.S.P. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. CRUZ FERNANDEZ, ANTONELA Y OTROS. (VER ANEXO)	7
N° 794 del 01/06/2020 – M.E.y S.P. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. MONSERRAT MINO.	7

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 224 D del 01/06/2020 – M.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. GUILLERMO AGUSTIN BLANCO.	8
N° 225 D del 01/06/2020 – M.S. – MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DEL DECRETO N° 162/2.017. RETIRO OBLIGATORIO. SARGENTO RETIRADO PABLO OSCAR VALDEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	9
N° 226 D del 02/06/2020 – M.P.y D.S – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. VALERIA ANABEL CAVANA.	11
N° 227 D del 02/06/2020 – M.P.y D.S – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 306/20. ACLARATORIA. SR. JORGE HORACIO GIUBERGIA.	12
N° 228 D del 02/06/2020 – M.P.y D.S – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. VICTOR RUBEN LOBOS ROJAS.	12

LICITACIONES PÚBLICAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – N° 05/2020	13
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 05/19	14

ADJUDICACIONES SIMPLES

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 07/20 – ADJUDICACIÓN	14
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 08/20 – ADJUDICACIÓN	15
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 09/20 – ADJUDICACIÓN	15

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 2/2020 –ADJUDICACIÓN	16
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE. 20764/20 – ADJUDICACIÓN	16
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 02/20 – ADJUDICACIÓN	17

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-14185/2020-0/1	17
---	----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA- EXPTE N° 130-19005	18
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

PEREZ, JOSÉ ANDRES – EXPTE. JUI N° 136906/17	20
--	----

SUCESORIOS

NAVARRO, OSCAR GUILLERMO – EXPTE. N° 47.112/18	20
TOLABA TERESA – EXPTE. N° 690.578/19	21
ROMANO, HUGO IGNACIO – EXPTE. N° 683.690/19	21
ARROYO, ESTER AMELIA – EXPTE. N° 640.690/18	21
CALA, JUAN BAUTISTA – EXPTE. N° 686.194/19	22

EDICTOS DE QUIEBRAS

FERRO, SERGIO RICARDO EXPTE. N° 702198/20	22
CARDOZO SERRUDO, JAVIER FERNANDO, EXPTE. N° EXP. 698.538/20	23
MERCADO, LUIS CESAR, EXPTE. N° EXP-695891/20	23
SOLDINI, MARIO LAZARO EXPTE. N° EXP-646654/18	24
MENDOZA, VICTOR ALFREDO – EXPTE. N° EXP – 692481/19	24
SANDOVAL, JOSE GUILLERMO – EXPTE. N° EXP –697762/20	25

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

SURCOS ANDINOS SA – EXPTE. N° 691300/19	25
KEN SRL – EXPTE. N° 685455/19	26
HERRERA, SERGIO OSCAR – EXPTE. N° 689.436/19	26

EDICTOS JUDICIALES

PIZARRO, LILIANA BEATRIZ C/HEREDEROS DE PIZARRO, RAQUEL GLADYS; HEREDEROS DE PIZARRO, JUAN CARLOS; HEREDEROS DE PIZARRO, RUBEN WALTER – EXPTE. N° 664.805/19	27
OSPRERA C/NUEVA PANIFICADORA EL NARANJITO SRL – EXPTE. N° 13500/2017	27
OSPRERA C/BULACIO, SEBASTIÁN EDUARDO – EXPTE. N° 17596/2015	28
FISCO NACIONAL – AFIP C/RAMIREZ JORGE MIGUEL – EXPTE. N° FSA 12423/2019 – BOLETA DE DEUDA N° 809004/2019	28

SECCIÓN COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

PROANTA SAS	31
PAC SAS	32

ASAMBLEAS COMERCIALES

METAL WORKS SRL	33
LA COLORADA SRL	33
HORIZONTES SA	34

SECCIÓN GENERAL**ASAMBLEAS CIVILES**

FORO DE INTENDENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA	37
--	----

RECAUDACIÓN



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 01 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 793 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO el Decreto N° 13/19 y las necesidades de servicio presentadas en la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del mencionado Decreto, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen servicios personales;

Que, se solicita la renovación de las designaciones en carácter de personal temporario, de diversos agentes que desempeñan funciones en diversos organismos del Instituto Provincial de Salud de Salta, para garantizar su normal funcionamiento;

Que las mismas se enmarcan en el rubro personal temporario, contándose con la partida pertinente para el ejercicio vigente;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones en carácter de personal temporario de las personas que prestan servicios en el Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), detalladas en la nómina que como Anexo forma parte de la presente, por el período que en cada caso se indica, en idénticas condiciones que sus prórrogas anteriores.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la respectiva partida "Gastos por Objeto - 1 Gastos en Personal" del Instituto Provincial de Salud de Salta (IPSS), ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministra de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/06/2020
OP N°: SA100035553

SALTA, 01 de Junio de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 794 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS Expediente N° 136-327218/2019-0

VISTO la solicitud de Comisión de Servicios de la señora Monserrat Mino, personal dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, efectuada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por

parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171, el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios de la señora **MONSERRAT MINO, DNI N° 29.519.514**, agente dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, hacia el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir de la efectiva prestación de servicios y mientras duren las necesidades de servicio o hasta el 31 de diciembre de 2020, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur – De los Ríos Plaza – Posadas

Fechas de publicación: 05/06/2020
OP N°: SA100035554

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 01 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 224 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140295-13426/2020-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Guillermo Agustín Blanco, DNI N° 30.637.280, planta permanente del Sistema de Emergencias 9-1-1, dependiente del Ministerio Seguridad, a partir del 01 de febrero de 2020, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee bienes patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 02 y 14);

Que a fs. 03 el renunciante por voluntad propia expresa que no son sus deseos someterse al exámen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1.338/96, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, (art. 6°) y Decreto N° 1.901/09]; por lo que deberá dejarse expresa constancia de ello, deslindando todo tipo de responsabilidad por parte de la Institución en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la

competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 01 de febrero de 2020, la renuncia del Sr. **GUILLERMO AGUSTIN BLANCO, DNI N° 30.637.280**, Personal del Sistema de Emergencia 9-1-1, en el Cargo: Operador Telefónico de Emergencia, con una remuneración equivalente al Agrupamiento: Profesional – Subgrupo: 1, designado por Decreto N° 522/09, incorporado a planta permanente de la citada dependencia mediante el Decreto N° 756/2011.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1.338/96, artículo 9º, Resolución SRT N° 43/97, (art. 6º) y Decreto N° 1.901/09].

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pulleiro

Fechas de publicación: 05/06/2020
OP N°: SA100035555

SALTA, 01 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 225 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-62.752/2017, agregados y adjuntos.

VISTO las actuaciones relacionadas con el pedido de cambio de encuadre de la causal de retiro del Sargento de la Policía de la Provincia de Salta Pablo Oscar Valdez, cuyo retiro obligatorio fuera dispuesto mediante el Decreto N° 162/2017; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 162/2017 se dispuso el pase a retiro obligatorio del Sargento Pablo Oscar Valdez, como personal subalterno por razones de salud, artículo 9 de la Ley Nacional N° 24.557/1995 –Riesgos de Trabajo y Modificadorio– propuesto mediante la Resolución N° 48.703/2016 de Jefatura de Policía;

Que por otra parte, cabe mencionar que la Resolución N° 47.173/2018 dictada por Jefatura de Policía, con posterioridad al Decreto N° 162/2017, es consecuencia de la Información Sumaria Día N° 3.811/2010, en la que se concluyó que el Sargento Valdez tiene la lesión y la patología psicológica “reacción vivencial anormal neurótica grado II”, a disposición de la Dirección General de Recursos Humanos, como ocurridas “en y por actos del servicio” de conformidad con lo previsto en el artículo 436, inciso a) de la Reglamentación Orgánica de la Policía de la Provincia, declarándolo exento de responsabilidad administrativa al nombrado, por no surgir causal para sanción alguna;

Que con posterioridad a ello, a fs. 133/134 se adjunta Dictamen de la Unidad de Atención Trámites Interjurisdiccionales, que según informe de Coordinación de Medicina Prestacional de ANSES, reconoce una incapacidad de grado parcial y no total, por lo que no cumple con los requisitos para el Retiro Definitivo por Invalidez o Incapacidad de acuerdo a la normativa legal invocada;

Que el Departamento Salud de la Policía de la Provincia, a fs. 136 informa que el nombrado por el siniestro sufrido el 23 de octubre del 2011, se le fijó una incapacidad

permanente parcial y definitiva del 46,10 % de la total obrera, no correspondiendo realizar "Junta Evaluadora" por parte del citado Departamento, en razón de no ser el área competente en fijar incapacidad laborales por ser órbita de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo;

Que analizados los antecedentes del caso, el señor Valdez, presenta licencias médicas por el artículo 38 del Decreto N° 1.950/1977, superando en tal forma los 2 (dos) años de licencias médicas, conforme surge de fs. 147 a 150, detalle adjuntado por el Departamento de Salud, sin poder reintegrarse al servicio efectivo, motivo por el cual fue incluido en el Anexo del Decreto N° 162/2017;

Que en virtud de ello, y de acuerdo a las constancias obrantes en autos la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía solicita la modificación parcial del Decreto N° 162/2017, a fs. 169 expidiéndose sobre la aplicación en el presente caso del artículo 10, inciso c) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales–;

Que en tal sentido, cabe decir que el artículo 10, inc. c) de la Ley N° 5.519 establece que "El personal superior o subalterno pasará a situación de retiro obligatorio, por alguna de las siguientes causas: (...) haya alcanzado un máximo de dos (2) años de licencia por enfermedad y no pudiere reintegrarse al servicio por subsistir las causas que originaron aquellas, conforme con lo dispuesto por la Ley del Personal Policial";

Que además interviene la Unidad de Trámites Previsionales de Regímenes Especiales del Ministerio de Seguridad con el informe técnico de su competencia;

Que cabe señalar que la modificación de la causal de retiro, no resulta una mera disquisición teórica, puesto que el encuadre legal tiene especial importancia a la hora de determinar el haber de retiro, conforme las previsiones del Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, Cláusula Primera, apartados 1), 2) y 3) y Cláusulas Segunda y Tercera, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, ratificado mediante la Ley N° 8.128, de aplicación en el presente caso;

Que por todo lo expresado y en virtud al Dictamen N° 0357/2020 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, modificando parcialmente el Anexo del Decreto N° 162/2017; debiéndose encuadrar el retiro obligatorio del Sargento ® de la Policía de la Provincia de Salta Pablo Oscar Valdez en la causal prevista del artículo 10° inc. c) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales–;

Que además se deja establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Sargento ® Pablo Oscar Valdez, este deberá hacer uso de las licencias Anuales Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00;

Que es necesario dejar aclarado que el personal propuesto para pasar a retiro obligatorio, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inc. c) del Decreto N° 248/75; como así también de la aplicación del artículo 21° del Decreto N° 1.950/77;

Por ello y con encuadre en las previsiones de los Decretos de delegación de facultades Nros. 41/95; 1.575/08, 1.595/12,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Modificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 162/2017, referido a "Personal Subalterno por Razones de Salud – artículo 9 de la Ley Nacional N° 24.557/1995 – Riesgos de Trabajo y Modificadorio"–, encuadrando la situación de retiro obligatorio otorgado al Sargento ® de la Policía de la Provincia de Salta **PABLO OSCAR VALDEZ, DNI N° 21.768.294**, Legajo Personal N° 13.607 en la causal prevista en el artículo 10°, inc. c) de la Ley N° 5.519 –Suplementaria de Retiros Policiales–, atento a lo expresado en el

considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pulleiro

Fechas de publicación: 05/06/2020
OP N°: SA100035556

SALTA, 02 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 226 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 136-20959/2020-0

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Valeria Anabel Cavana, como personal temporario; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Valeria Anabel Cavana, DNI N° 30.957.995, presentó su renuncia como personal temporario dependiente del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del día 27 de enero de 2020, cuya última prórroga se aprobó mediante Decisión Administrativa N° 113/20;

Que la citada agente no posee bienes patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno;

Que la agente incumplió la presentación del exámen psíco-físico de egreso por su expresa negativa;

Que la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención de su competencia;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la **Dra. VALERIA ANABEL CAVANA, DNI N° 30.957.995**, como personal temporario dependiente del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del día 27 de enero de 2020, dejando sin efecto su última prórroga aprobada mediante Decisión Administrativa N° 113/20.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. Valeria Cavana no adjuntó el Certificado de Aptitud psíco-físico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 05/06/2020
OP N°: SA100035557

SALTA, 02 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 227 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 302-45748/2020-0

VISTO la Decisión Administrativa N° 306/20; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado acto administrativo se renovó las designaciones como Autoridades Superiores de Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, de personas detalladas en el Anexo de la misma;

Que en el Anexo de la citada Decisión Administrativa, se consignó erróneamente el número de Documento Nacional de Identidad del señor Jorge Horacio Giubergia;

Que se trataría de errores materiales no esenciales, desprendiéndose evidentemente de la comparación de lo consignado en el acto con los datos reales;

Que en tal sentido, el artículo 76 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Que la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUEVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar aclarado que el número de Documento Nacional de Identidad consignado en la fila N° 39 del Anexo de la Decisión Administrativa N° 306/20, correspondiente al señor **JORGE HORACIO GIUBERGIA** es el **DNI N° 22.583.383**.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 05/06/2020
OP N°: SA100035558

SALTA, 02 de Junio de 2020

RESOLUCIÓN N° 228 D
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 165-257359/2019-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Victor Ruben Lobos Rojas, DNI N° 92.292.564, agente de planta permanente, dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del 10 de octubre de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1283 de fecha 21 de agosto de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee bienes patrimoniales del Estado a su cargo ni registra Sumario Administrativo alguno;

Que el agente incumplió la presentación del examen psico-físico de egreso por su expresa negativa;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 10 de octubre de 2019, la renuncia del Sr. **VICTOR RUBEN LOBOS ROJAS DNI N° 92.292.564**, al Cargo: Profesional Intermedio – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV – N° de Orden: 43, del Programa de Estudios Laborales, dependiente de la Dirección de Control de Gestión – Ministerio de Producción Desarrollo Sustentable, Decreto N° 3.351/13.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. **LOBOS ROJAS** no adjuntó el Certificado de Aptitud psico-físico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 05/06/2020
OP N°: SA100035559

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

Expte. N°: 0110068–20411/2020.

Nombre del Proyecto: PROVISIÓN DE TONERS PARA AÑO 2020.

PRECIO DEL PLIEGO: sin costo.

Consulta y Descarga de Pliegos: sitio web del Gobierno de la Provincia compras.salta.gov.ar, en la cual se podrán consultar y descargar los pliegos de bases y condiciones y demás documentación.

Consultas o Pedidos de Aclaraciones: hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de apertura de sobres, a la dirección de correo electrónico: contrataciones@ipvsalta.gov.ar, mediante la opción Responder.

Evacuación Consultas: el Instituto contestará las consultas efectuadas, a la dirección de correo electrónico constituida en su pedido de aclaración, publicando además las mismas en el sitio web del Gobierno de la Provincia.

Lugar y Fecha de Recepción de Ofertas: en la sede del IPV Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta, 1° piso, Unidad, Única de Contrataciones, hasta 11:00 hs. del día 22 de junio de 2020. Las ofertas podrán ser presentadas en formato papel (sobre cerrado con cotización) o vía

correo electrónico en la casilla de este organismo contrataciones@ipvsalta.gob.ar , indicando en ambos casos: nombre de la repartición, número de procedimiento, día y hora fijado para la apertura de propuestas. No se recepcionarán ofertas fuera de horario.

Lugar y Fecha de Apertura de Sobres: en la sede del IPV Belgrano N° 1.349 – ciudad de Salta, 1° piso, Sala de Situación, el día 22 de junio de 2020 a horas 11:00.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Proveedores de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Cortez Gil, JEFA DE UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001369
Fechas de publicación: 05/06/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100079519

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/19

AMT – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expte. N° 238-56336/19.

Objeto: LICITACIÓN PÚBLICA OBLEAS DE SEGURIDAD REMIS – TAXI METROPOLITANO – TURISMO – ESPECIAL – OBRERO – TRANSPORTE DE PACIENTES – REMIS PROVINCIAL – RTV.

Organismo: AMT.

Adquisición y Costo de Pliegos: los pliegos no tienen costo y podrán descargarse del portal web de compras de la provincia de Salta, como archivos adjuntos a la publicación correspondiente.

Lugar de Apertura: Santiago del Estero N° 2.245, piso 4. Of. 26.

Fecha de Apertura: 16/06/2020 a 10:00 horas.

Consultas: comprasamt@amtsalta.gov.ar; alopezgarcia@amtsalta.gov.ar 0 +
5493875315438 o 4370164.

Cabrera, COORDINACIÓN GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00002524
Fechas de publicación: 05/06/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079500

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/2020 – ADJUDICACIÓN

AMT – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expte.: N° 238-61436/2020.

Resolución: N° 173/2020.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR por

Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Decreto N° 1.319; la compra de los elementos de red detallados a fs. 11, a ITICOM, de Luis Felipe Ricci, CUIT N° 20-23033013-2, por la suma total de U\$S 2.126,24 (dólares dos mil ciento veintiséis con 24/100), de acuerdo a la oferta de fs. 46. **Artículo 2°:** RECHAZAR la oferta de ECIN SOLUCIONES SRL y la de IRUYA INGENIERÍA SRL, por no ser las más convenientes a los intereses de AMT.

Cabrera, COORDINACIÓN GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00002524
Fechas de publicación: 05/06/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079504

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 08/2020 – ADJUDICACIÓN AMT – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expte.: N° 238-61494/2020.

Resolución: N° 176/2020.

Artículo 1°: APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Decreto N° 1.319; la contratación del service para los vehículos de AMT detallados a fs. 1, a MAKUTI SRL, CUIT N° 30-71036815-1, por la suma total de \$ 19.960,00 (pesos diecinueve mil novecientos sesenta con 00/100), de acuerdo al cuadro comparativo de fs. 27. **Artículo 2°:** RECHAZAR la oferta de MÁXIMO LUBRICENTRO de Facundo Jovanovics, por no ser la más conveniente a los intereses de AMT.

Cabrera, COORDINACIÓN GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00002524
Fechas de publicación: 05/06/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079503

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 09/2020 – ADJUDICACIÓN AMT – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expte. N° 238-61491/2020.

Resolución N° 175/2020.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Decreto N° 1.319; las reparaciones detalladas a fs. 01 del vehículo Citroën Berlingo (OSM100), a LOURDES SA, CUIT N° 30-70922397-2, por la suma total de \$ 120.825,58 (pesos ciento veinte mil ochocientos veinticinco con 58/100), de acuerdo al cuadro comparativo de fs. 24. **Artículo 2°:** RECHAZAR la oferta de VAZQUEZ MIGUEL ANGEL, por no ser la más conveniente a los intereses de AMT.

Cabrera, COORDINACIÓN GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00002524
Fechas de publicación: 05/06/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079502

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 2/2020 – ADJUDICACIÓN MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte.: N° 0140088-10756/2020-0.

Resolución: N° 102/2020.

Service oficial de camioneta.

Destino: Ministerio de Seguridad.

EL Ministerio de Seguridad por Resolución N° 102/2020, ha dispuesto: art. 1) APROBAR el proceso de Contratación Abreviada N° 2/2020... art. 2) ADJUDICAR a la firma BORIGEN BETZEL SRL, el renglón N° 01, por el importe de pesos catorce mil ochocientos ochenta y nueve con 99/100 (\$ 14.889,99)... art.. 3) Imputar... art. 4) Comunicar, registrar y archivar.

Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001367
Fechas de publicación: 05/06/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079507

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15 i EXPTE. N° 20764/20 – ADJUDICACIÓN AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: adquisición de EBS, accesorios, y contratación del servicio de cambio de equipo.

Expte.: N° 20764/20.

Destino: pozo San Martín – Salvador Mazza.

Fecha de Contratación: 02/05/2020.

Proveedor: ING. RAMON RUSSO – **Importe:** \$ 208.626,96 sin IVA.

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL – **Importe:** \$ 6.354,60 sin IVA.

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS – **Importe:** \$ 118.200,00 sin IVA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 05 de Junio de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001366
Fechas de publicación: 05/06/2020

Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079506

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 02/2020 – ADJUDICACIÓN
AMT – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**Expte.:** N° 238-61464/2020.**Resolución:** N° 174/2020.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** APROBAR por Contratación Abreviada con encuadre en el art. 15 inc. e) de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 20 del Decreto N° 1.319; la contratación de los servicios de auditoría de medios a TROKA SRL, CUIT N° 30-71053413-2, desde el 1 de mayo de 2020, por la suma total de \$ 138.408,00 (pesos ciento treinta y ocho mil cuatrocientos ocho con 00/100), de acuerdo a oferta de fs. 16/21.

Cabrera, COORDINACIÓN GENERAL**Factura de contado:** 0011 – 00002524**Fechas de publicación:** 05/06/2020**Importe:** \$ 245.00**OP N°:** 100079501

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-14185/2020-0/1**

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000061/2020 del día 22/05/2020, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del río Calchaquí, a la latitud del Catastro N° 344 del Dpto. Guachipas, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de esta ciudad, o bien vía mail a: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

Secretaría de Recursos Hídricos, SALTA, 01 de Junio de 2020.**Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO****Factura de contado:** 0011 – 00002509**Fechas de publicación:** 04/06/2020, 05/06/2020**Importe:** \$ 490.00**OP N°:** 100079455

AVISOS ADMINISTRATIVOS**EXPTE. N° 130-19005 – LOCACIÓN DE INMUEBLE**
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que mediante Expte. N°: 130-19005, se tramita la locación de inmueble para el Ministerio Público Fiscal. En fecha 26/05/2020, el Colegio de Gobierno mediante Resolución N° 18.915/20, ha dispuesto: 1) APROBAR las gestiones efectuadas para el alquiler de un inmueble para el Ministerio Público Fiscal por el procedimiento establecido en el art. 68 de la Ley N° 8.072. 2) AUTORIZAR a la Sra. Directora de Administración a suscribir con la Sra. Cristina Viviana Sosa, DNI N° 25.078.908 el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Tucumán N° 307 Salta Capital, matrícula catastral N° 4.221, sección D, manzana 44, parcela N° 50, por el término de 24 meses a partir del 18 de mayo de 2020, por la suma mensual de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) para los primeros seis meses de locación, \$ 69.000 (pesos sesenta y nueve mil) de los meses 7 a 12, de \$ 78.000 (pesos setenta y ocho mil) para los meses 13 a 18 y de \$ 87.000 (pesos ochenta y siete mil) para los meses 19 a 24 de la relación locativa según los considerandos. 3) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida presupuestaria pertinente. 4) REGÍSTRESE... Firmado: Sr. Procurador General de la Provincia **Dr. Abel Cornejo**, Sr. Defensor General **Dr. Pedro Oscar García Castiella**, Sra. Asesora General de Incapaces **Dra. Mirta Lapad**.

García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001355
Fechas de publicación: 05/06/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100079477



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

SENTENCIAS**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI**
JOSE ANDRES PEREZ – EXPTE. JUI N° 136906/17

... "Salta, 17 de mayo de 2019. VEREDICTO: ... La VOCALÍA I DE LA SALA VI del TRIBUNAL DE JUICIO, FALLA: I **CONDENAR a JOSE ANDRES PEREZ, DNI N° 39.539.039**, Prio. N° 49.963 Sec. RH nacido el día 12/07/1994 en General Güemes – Salta, hijo de MARIO ALBERTO y de MARIA CRISTINA ARCE, con domicilio en B° María Auxiliadora – manzana B – casa 10 – Campo Santo, provincia de Salta de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de SEIS AÑOS Y DIEZ MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIOS LEGALES y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, en los términos de los artículos 119 párrafo 3°, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del CP, REVOCANDO lo dispuesto en el punto I y II de la parte dispositiva del auto resolutorio de fecha 10/03/17, ORDENANDO la inmediata detención del condenado, DISPONIÉNDOSE su posterior traslado a la Unidad Carcelaria N° 1, a los fines del efectivo cumplimiento de la pena aquí impuesta. II. **DISPONIENDO... III. ORDENAR... IV. DISPONER... V. ORDENAR... VI. FIJAR... VII. CÓPIESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE Y OFÍCIESE**". Fdo.: Dr. Jose Luis Riera, Juez. Ante mí Dra. Maria Castillo Goytia, Secretaria. Sentencia que quedó firme el 24/04/2020.

DATOS PERSONALES: JOSE ANDRES PEREZ, DNI N° 39.539.039, Prio. N° 49.963 Sec. RH nacido el día 12/07/1994 en General Güemes – Salta, hijo de MARIO ALBERTO y de MARIA CRISTINA ARCE, con domicilio en B° María Auxiliadora – manzana B – casa 10 – Campo Santo, provincia de Salta, actualmente alojado en la Unidad Carcelaria N° 1.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: **26 de septiembre de 2025.**

SALTA, 21 de Mayo de 2020.

Dr. Jose Luis Riera, JUEZ – Dra. Maria Castillo Goytia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009544
Fechas de publicación: 05/06/2020
Sin cargo
OP N°: 100079499

SUCESORIOS

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: "**NAVARRO, OSCAR GUILLERMO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 47.112/18**", cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de un (1) día, en los diarios, El Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Marcelo Alvarado, Secretario.

TARTAGAL, 05 de Marzo de 2020.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00002523

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán – Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"TOLABA TERESA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 690.578/19"**, cita y emplaza por edicto a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o como acreedores/acreedoras, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva, Fdo.: Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza; Dra. Liliana Elisa Ferreira, Secretaria.
SALTA, 28 de Mayo de 2020.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002520

Fechas de publicación: 05/06/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100079494

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Esther Kotik, en los autos caratulados: **"ROMANO HUGO IGNACIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 683.690/19"**. Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras, y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CC y C), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Causante Hugo Ignacio Romano – DNI N° 8.172.900.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002513

Fechas de publicación: 05/06/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100079487

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia en lo Civil Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en los autos caratulados: **"ARROYO, ESTER AMELIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 640.690/18"**, cita por edictos, que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por ley.
SALTA, 03 de Diciembre de 2018.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002512
Fechas de publicación: 04/06/2020, 05/06/2020, 08/06/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100079458

El Dr. Jose Gabriel Chibán Juez (I), a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **CALA, JUAN BAUTISTA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 686.194/19**, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 CPCC, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 22 de Mayo de 2020.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00002492
Fechas de publicación: 03/06/2020, 04/06/2020, 05/06/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100079424

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"FERRO, SERGIO RICARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 702198/20"**, hace saber que **en fecha 2 de junio de 2020** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Sergio Ricardo Ferro, DNI N° 31.194.071, CUIL N° 20-31194071-7, con domicilio real en manzana D, casa 13, calle Los Crespones, barrio Padre Luis Olivera, localidad de Vaqueros y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 12 de junio de 2020 a horas 15:00 para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (listado clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ).
Secretaría, 2 de Junio de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001368**Fechas de publicación:** 05/06/2020, 08/06/2020, 09/06/2020, 10/06/2020, 11/06/2020**Importe:** \$ 1,977.50**OP N°:** 100079510

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **"CARDOZO SERRUDO, JAVIER FERNANDO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP. 698.538/2020"**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 14 de mayo de 2020 en el que se hizo saber que en fecha 26 de febrero de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Javier Fernando Cardozo Serrudo**, DNI N° 31.648.403, CUIL N° 20-31648403-5, con domicilio real en pasaje Diego de Rioja N° 117, Villa Soledad y domicilio procesal en calle Ituzaingó N° 594, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de marzo de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la **CPN Mariela Jorgelina Armella**, DNI N° 26.899.778, matrícula N° 2.392, con domicilio procesal en B° Portal de Lesser Mzna. N° 467 B casa N° 33, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días **lunes, miércoles y viernes de 08:30 a 11:30 horas**, en el domicilio sito en calle Ituzaingó N° 594 de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 30 de junio de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 31 de agosto de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 16 de octubre de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
Secretaría, 29 de Mayo de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001363**Fechas de publicación:** 05/06/2020, 08/06/2020, 09/06/2020, 10/06/2020, 11/06/2020**Importe:** \$ 2,318.75**OP N°:** 100079486

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"MERCADO, LUIS CESAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-695891/20"**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **I) FIJAR** el día 24 de junio de 2020 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. **II) FIJAR** el día 24 de agosto de 2020, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y conchs. LCQ). **III) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 08 de octubre de 2020 (art. 39 y conchs. LCQ).
SALTA, 29 de Mayo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001362

Fechas de publicación: 05/06/2020, 08/06/2020, 09/06/2020, 10/06/2020, 11/06/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100079485

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**SOLDINI, MARIO LAZARO POR PEDIDO QUIEBRA POR ACREEDOR – EXPTE. N° EXP-646654/18**", ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **I) FIJAR** el día 25 de junio de 2020 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. **II) FIJAR** el día 25 de agosto de 2020, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **III) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 08 de octubre de 2020 (art. 39 y concs. LCQ).
SALTA, 29 de Mayo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001361

Fechas de publicación: 05/06/2020, 08/06/2020, 09/06/2020, 10/06/2020, 11/06/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100079484

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**MENDOZA, VICTOR ALFREDO POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 692481/19**", ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **I) FIJAR** el día 24 de junio de 2020 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. **II) FIJAR** el día 24 de agosto de 2020, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **III) Dejar** establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 08 de octubre de 2020 (art. 39 y concs. LCQ).
SALTA, 28 de Mayo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001351

Fechas de publicación: 03/06/2020, 04/06/2020, 05/06/2020, 08/06/2020, 09/06/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100079440

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**SANDOVAL, JOSE GUILLERMO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 697762/20**", ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **I) FIJAR el día 24 de junio de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. **II) FIJAR el día 24 de agosto de 2020**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). **III) Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 08 de octubre de 2020** (art. 39 y concs. LCQ).

SALTA, 28 de Mayo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001350

Fechas de publicación: 03/06/2020, 04/06/2020, 05/06/2020, 08/06/2020, 09/06/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100079437

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: "**SURCOS ANDINOS SA CONCURSO PREVENTIVO PEQUEÑO – EXPTE. N° 691300/19**", comunica a los acreedores del concursado, que: **1.** En fecha 22 de abril de 2020 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de la empresa Surcos Andinos SA, CUIT N° 30-71443817-0, con domicilio social en calle Caseros N° 1.353 y procesal en calle Juramento N° 430, ambos de esta ciudad de Salta. **2.** Ha sido designado Síndico Titular la CPN Lucrecia Verónica Valverde, quién ha fijado los horarios de atención los días lunes, martes y jueves de 18:30 a 20:30 horas en el domicilio sito en calle Avda. Bolivia N° 2.370, barrio Vicente Solá, de esta ciudad de Salta. **3.** Se ha fijado el día 31 de julio de 2020, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos, (art. 14 inc. 3°). Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es por la suma de \$ 1.690 (10 % SMVM). **4.** Se ha fijado el día 18 de septiembre de 2020, para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos y el día 02 de noviembre de 2020, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta, diario El Tribuno y Boletín Oficial de la República Argentina.

SALTA, 27 de Mayo de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002522

Fechas de publicación: 05/06/2020, 08/06/2020, 09/06/2020, 10/06/2020, 11/06/2020

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100079496

El Dr. Pablo Muiños, Juez de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, Distrito Judicial Centro, provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en los autos caratulados: "**KEN SRL – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 685455/19**", hace saber que en fecha 29 de noviembre de 2019 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma KEN SRL, CUIT N° 30-68125431-1, con domicilio social en calle Avda. Belgrano N° 1.023, 2° piso, Dpto. A, de esta ciudad y domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 1.267, planta alta, de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 18 de junio de 2020 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. Igualmente se ha establecido el día 03 de julio de 2020 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen impugnaciones y observaciones en los términos del art. 34 de la LCQ; el día 20 de agosto de 2020 o el subsiguiente hábil si éste fuere feriado, como límite para que la sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la LCQ), y el día 06 de octubre de 2020 o el siguiente hábil si fuere éste feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la sindicatura del Informe General (arts. 14 inc. 9 y 39 de la LCQ). Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso al CPN Fernando Arturo Antonio Abregu, con domicilio procesal en calle Vicario Toscana N° 104 esq. Manuel G. de Tood, Villa Soledad, de esta ciudad, provincia de Salta, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días lunes y miércoles, en el horario de 18:00 a 20:00 horas. Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 1.690,00 (pesos un mil seiscientos noventa), conforme lo dispone la nueva redacción de los arts. 32 y 288 de la LCQ. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y diario comercial de mayor circulación.
SALTA, 18 de Mayo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002506
Fechas de publicación: 04/06/2020, 05/06/2020, 08/06/2020, 09/06/2020, 10/06/2020
Importe: \$ 2,362.50
OP N°: 100079448

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en los autos: "**HERRERA, SERGIO OSCAR S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° 689.436/19**", hace saber que: 1) El día 10 de enero de 2020 se declaró la apertura del Concurso Preventivo de Sergio Oscar Herrera, DNI N° 28.618.097, con domicilio real en calle Oscar Cabalén N° 382, B° Autódromo, de esta ciudad y con domicilio procesal en calle Zuviría N° 333, 6° piso, "B", de esta ciudad. 2) Ha sido designado Síndico Titular el CPN Alejandro David Levin, con domicilio procesal en Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves, en el horario de 17:30 a 19:30. 3) Se ha establecido como fecha tope el día 30 de julio de 2020 para que los acreedores presenten

sus solicitudes de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 1.690,00 (10 % SMVM). 4) Se ha fijado el **día 17 de septiembre de 2020** como fecha tope para la presentación del Informe Individual; y el **30 de octubre de 2020** para la presentación del Informe General. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en el Nuevo Diario de Salta.

SALTA, 29 de Mayo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002499

Fechas de publicación: 03/06/2020, 04/06/2020, 05/06/2020, 08/06/2020, 09/06/2020

Importe: \$ 1,750.00

OP N°: 100079434

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez (I) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Distrito Centro, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: **"PIZARRO, LILIANA BEATRIZ C/HEREDEROS DE PIZARRO, RAQUEL GLADYS; HEREDEROS DE PIZARRO, JUAN CARLOS; HEREDEROS DE PIZARRO, RUBEN WALTER C/DIVISIÓN DE CONDOMINIO – EXPTE. N° 664.805/19"**, cita a los Sres. María Elisa Pizarro, Gustavo Francisco Pizarro, José Luis Pizarro, Andrea Pizarro, Guillermo Pizarro y Juan Pizarro (herederos del Sr. Juan Carlos Pizarro), a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente. Publicación 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial de esta ciudad. Fdo.: Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

SALTA, 01 de Junio de 2020.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002518

Fechas de publicación: 05/06/2020, 08/06/2020, 09/06/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100079492

El Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal N° 1, de la Provincia de Salta – Secretaría de la Dra. María A. Zenteno Day, en los autos caratulados: **"OSPRERA C/NUEVA PANIFICADORA EL NARANJITO SRL – S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° 13500/2017"**, notifica por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio de la citada NUEVA PANIFICADORA EL NARANJITO SRL – CUIT N° 30-71140031-8, de la siguiente resolución recaída en autos: "Salta, 5 de junio de 2018. Y Visto:... Considerando:... Resuelve: Mandar que se lleve adelante la ejecución contra Nueva Panificadora El Naranjito SRL, hasta hacerse la acreedora íntegro pago del capital reclamado de pesos veintinueve mil seiscientos cincuenta y seis con veintitrés centavos (\$ 29.656,23) y sus intereses, con las limitaciones y modalidades impuestas por la Ley N° 23.928, con costas a cargo de la ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el

cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación. Regístrese y notifíquese. Provee el suscripto en reemplazo del titular. Fdo.: Dr. Miguel Antonio Medina – Juez Federal.

SALTA, 26 de Diciembre de 2019.

Dra. María A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002517

Fechas de publicación: 05/06/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100079491

El Dr. J. Gustavo Montoya – Juez Federal de Orán de la Provincia de Salta –Subrogante–, Secretaría de la Dra. M. Alejandra Yampotis, en los autos caratulados: "**OSPRERA C/BULACIO, SEBASTIAN EDUARDO – S/EJECUCIONES VARIAS – EXPTE. N° 17596/2015**", cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio del citado Bulacio, Sebastian Eduardo, DNI N° 28.479.645 – CUIT N° 20–28479645–5, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, bajo apercibimiento de lo previsto por el C. Pr.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 27 de Febrero de 2020.

Dr. Gustavo Montoya, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE – **Dra. M. Alejandra Yampotis**,
SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002516

Fechas de publicación: 05/06/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100079490

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez del Juzgado Federal N° 2, Secretaría de la Dra. María Martha Ruiz, cita a Ramirez Jorge Miguel, CUIT N° 20–42599494–9, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**FISCO NACIONAL – AFIP C/RAMIREZ JORGE MIGUEL S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° FSA 12423/2019 – BOLETA DE DEUDA N° 809004/2019**", publíquese por dos días en el diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio y por dos días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de lo previsto por el C. Pr.; para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos. Firmado: Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal.

SALTA, 27 de Mayo de 2020.

Dra. María Martha Ruiz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002508

Fechas de publicación: 04/06/2020, 05/06/2020

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100079450



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**PROANTA SAS**

Por instrumento público, de fecha 8 de mayo de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PROANTA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle México número 224, de la ciudad de Lajitas, departamento Anta provincia de Salta.

Socios: José León, DNI N° 33.163.424, CUIT N° 20-33163424-8 de nacionalidad argentino, nacido el 03 de octubre de 1987, profesión: comerciante, estado civil: casado el 22 de marzo de 2015 con Agustina Fioretti, con domicilio en la calle México N° 224, Las Lajitas-departamento Anta, Provincia de Salta; Agustina Fioretti, DNI N° 34.242.742, CUIT N° 27-34242742-7 de nacionalidad argentina, nacida el 16 de diciembre de 1988, profesión: administrativa, estado civil: casada el 22 de marzo de 2015 con José León, con domicilio en la calle México N° 224, Las Lajitas-departamento Anta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 20 años.

Objeto: la comercialización de productos agroquímicos, fertilizantes, semillas, insumos agropecuarios, mediante compra-venta, comisión de terceros, consignación y/o representación de sus fabricantes o distribuidores, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, en el país o en el extranjero y de todo instrumento que su destino sea la agricultura y ganadería, al cultivo, producción, industrialización agroalimentaria, forestación o plantación de especies maderables nativas y/o exóticas, con fines principalmente comerciales o industriales, reforestación, su industrialización o actividad foresto industrial: pudiendo realizar operaciones afines y complementarias, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a otra empresa o persona. Venta de siembra y/o cosecha en campos propios y/o de terceros y todo tipo de producción agrícola. La compra-venta de semovientes y derivados de la producción agropecuaria. Podrá importar los productos, insumos y maquinarias que sean de aplicación a su actividad objeto social, podrá exportar los mismos o lo que resultara de su producción o agro industrialización con destino a su comercialización, para su consecución podrá inscribirse como importadora y exportadora ante los organismos de contralor correspondientes. Además, realizará asesoramiento legal, técnico y profesional en lo que relacione a la actividad y haga a la capacitación para el uso de los productos que comercialice. La prestación de servicios agrícolas con maquinaria propia y/o de terceros.

Capital: \$ 400.000, dividido por 400 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por José León 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una; Agustina Fioretti 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: administrador titular: José León, DNI N° 33.163.424 constituyendo domicilio especial es la calle México N° 224, Las Lajitas, departamento Anta, provincia de Salta. Administrador suplente: Agustina Fioretti, DNI N° 34.242.742 constituyendo domicilio especial es la calle México N° 224, Las Lajitas, departamento Anta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de setiembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002536

Fechas de publicación: 05/06/2020

Importe: \$ 1,995.00

OP N°: 100079526

PAC SAS

Por instrumento privado, de fecha 09 de marzo de 2020, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PAC SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Deán Funes N° 507, 1° piso de la ciudad de Salta.

Socios: Teófilo Pérez Alsina, DNI N° 35.477.239, CUIT N° 20-35477239-7, de nacionalidad argentino, nacido el 12/11/1990, profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con María Laura Loutayf, DNI N° 35.478.500, con domicilio en la calle Rivadavia N° 305 de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Aníbal Caro Dávalos, DNI N° 32.347.997, CUIT N° 20-32347997-7, de nacionalidad argentina, nacido el 12/09/1986, profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con María Agustina Carpi, DNI N° 35.778.473, con domicilio en calle Deán Funes N° 507, 1° piso de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: compra venta, arrendamiento y explotación directo o indirecta en todas sus formas y administración de establecimientos rurales, ganaderos agrícolas, sean éstos de propiedad de la sociedad o de terceras personas, para la cría, engorde, invernada, capitalización de hacienda de ganado vacuno, porcino equino; servicios y/o asesoramientos agrícolas y ganaderos; compraventa y distribución, permuta, acopio, locación, depósito, consignación, comisión y/o mandato y cualquier clase de operaciones sobre esos bienes y productos, como también la de insumos agrícolas-ganaderos e incluida la actividad de matarife.

Capital: \$ 50.000 dividido por 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Teófilo Pérez Alsina: 25.000 acciones y Aníbal Caro Dávalos: 25.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: titular: Teófilo Pérez Alsina, DNI N° 35.477.239, domicilio especial calle 1° de Julio 1974 N° 678 Villa San Lorenzo, provincia de Salta. Suplente: Aníbal Caro Dávalo, DNI N° 32.347.997, domicilio especial Chacras de Santa María, lote N° 81, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**Factura de contado:** 0011 – 00002515
Fechas de publicación: 05/06/2020
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100079489

ASAMBLEAS COMERCIALES**METAL WORKS SRL**

De conformidad con lo dispuesto por el contrato de constitución de sociedad y Ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los Sres. accionistas, en primera y segunda convocatoria a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 16 de junio de 2020, a horas 11:00 en la sede social sito en Belisario Roldan N° 1.348 de San Lorenzo, Salta a los fines de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Tratamiento y aprobación de la Gestión de gerencia del año 2019.
2. Tratamiento y aprobación de la Gestión de gerencia del año 2020.
3. Tratamiento de la renuncia de los gerentes titular y suplente.
4. Elección de nuevos gerentes titular y suplente.
5. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Fernandez, GERENTE GENERAL**Factura de contado:** 0011 – 00002510
Fechas de publicación: 03/06/2020, 04/06/2020, 05/06/2020, 08/06/2020, 09/06/2020
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100079456

LA COLORADA SRL

Inscripción en el Registro Público de Comercio: Expte. N° 21861/7. F° 125/6 As. 8885–libro N° 28.

Convocase a los señores accionistas a la **Asamblea General Ordinaria** de Alberto Adera Sociedad de Responsabilidad Limitada, a celebrarse el día 10 de junio de 2020, a las 18:30 horas – art. 236 de la Ley N° 19.550, en sede administrativa, sita en calle 20 de Febrero N° 450, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, para considerar lo siguiente,

Orden del Día:

- .1) Tratamiento del Balance General, Estados de Resultados, Memoria por el Ejercicio N° 13, iniciados el 01 de marzo del 2019, finalizados el 28 de febrero del 2020.
- .2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Sra. Lilia Luisa Figueroa, P/PODER N° 98

Factura de contado: 0011 - 00002487
Fechas de publicación: 01/06/2020, 02/06/2020, 03/06/2020, 04/06/2020, 05/06/2020
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100079417

HORIZONTES SA

Convócase a **Asamblea General Ordinaria** de Accionistas para el día 23 de junio de 2020, a horas nueve en primera convocatoria y a horas diez en segunda convocatoria en la sede social de Horizontes SA sita en Avda. Ex Combatientes de Las Malvinas N° 3.890 Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente,

Orden Del Día:

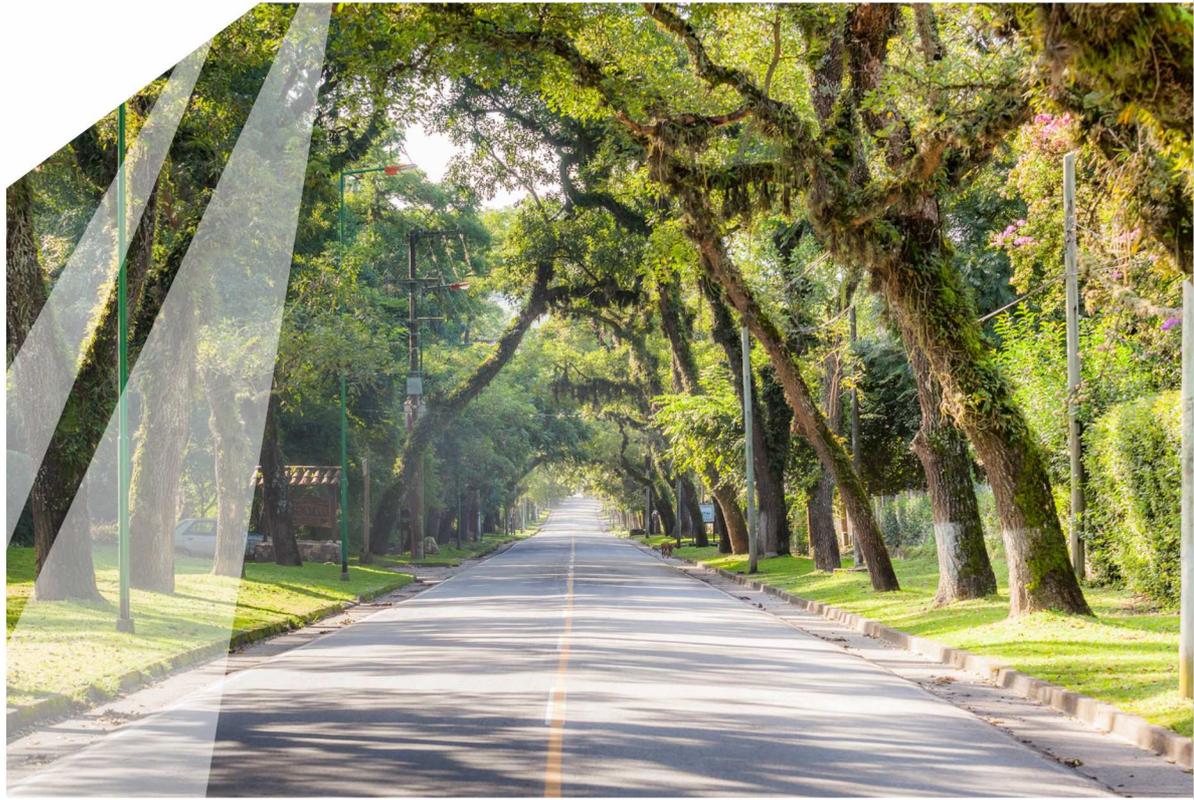
- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. I de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el Ejercicio 2019.
- 5) Comunicación formal a los accionistas del fallecimiento el día 25/12/2019 de la presidenta del Directorio Sra. Vicenta Di Gangi.
- 6) Elección de miembros del Directorio.
- 7) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el término de un Ejercicio.
- 8) Determinación de honorarios de directores y síndicos correspondiente al Ejercicio 2019.
- 9) Fijación de honorarios de directores y síndicos en exceso de los límites prefijados en el art. 261 in fine Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio 2019.
- 10) Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados (constitución de reservas, dividendos, etc.) al 31 de diciembre de 2019.

Nota: Depósito de las acciones. El accionista para asistir a la Asamblea, sólo podrá asistir, por sí o representado adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea. Ante la posibilidad de prorrogarse y/o devenir más estricto el actual aislamiento social, preventivo y obligatorio (DNU N° 297/2020 del PEN) hasta la fecha de celebración de la Asamblea, se proveerá la implementación alternativa de medios tecnológicos de teleconferencias virtuales y simultáneas de forma tal de asegurar la realización de la Asamblea con la precauciones sanitarias debidas.

El Directorio.

Sr. Norberto Cesar Freyre, DIRECTOR TITULAR

Factura de contado: 0011 - 00002485
Fechas de publicación: 01/06/2020, 02/06/2020, 03/06/2020, 04/06/2020, 05/06/2020
Importe: \$ 6,125.00
OP N°: 100079415



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES**FORO DE INTENDENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA**

En la sede del Foro de Intendentes de la Provincia de Salta, siendo horas 11:00 del día 02 del mes de junio del año 2020, el suscripto en su calidad de presidente de la institución y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 24 inciso a) del Estatuto Social procede, a convocar a **Asamblea General Ordinaria** del Foro de Intendentes, para el día 19 del mes de junio del año 2020, a horas 10:00, la que se realizará utilizando la aplicación ZOOM de video-conferencias, en los términos de la Resolución N° 334/20 de la Inspección de Personas Jurídicas, para lo cual oportunamente se notificará el ID personal para ingresar a la reunión, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
2. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio 2019.
4. Determinación del valor de nueva cuota societaria art. 10 Estatuto Social.
5. Transcurrido 60 minutos del horario de la convocatoria, se sesionará con los socios conectados art. 32 Estatuto Social.
6. Elección de miembros de la Comisión Ejecutiva y del Órgano de Fiscalización.

SALTA, 04 de Junio de 2020.

Sr. Daniel Moreno Ovalle, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00002535
Fechas de publicación: 05/06/2020
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100079523

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 677.848,50
Recaudación del día: 04/06/2020	\$ 10.521,00
Total recaudado a la fecha	\$ 688.369,50

Fechas de publicación: 05/06/2020
Sin cargo
OP N°: 100079527

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**CAPÍTULO IV****De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

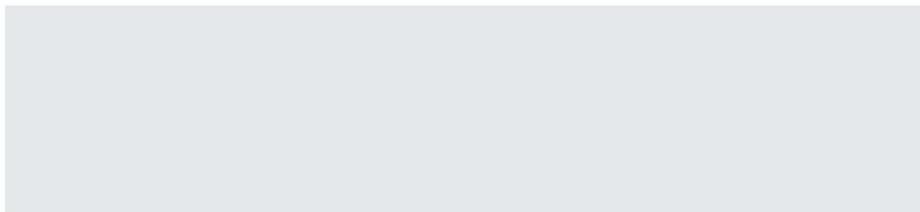
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar